MINISTERIO DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 328 -2012-DG-HVLH

Magdalena del Mar, // de octubre de 2012.

Visto; la Nota informativa Nº 286-OEA-HVLH/MINSA, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina de Administración, mediante el cual propone la conformación de una Comisión para la Toma de Inventario Físico de Activos Fijos y Existencias de Almacén en el Hospital "Víctor Larco Herrera" al 31 de diciembre de 2012;

CONSIDERANDO:

Que, el inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de comprobar la exigencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularización que corresponden, de conformidad con lo establecido en el artículo 121º del Reglamento de la Ley Nº 29151-Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por el Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA;

Que, asimismo la mencionada norma legal señala que bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina de General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, el mismo que deberá ser remitido a la Superintendencia de Bienes estatales entre los meses de enero a marzo de cada año:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 22º del Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado aprobado por Resolución Nº 039-98-SNB, el Director General de Administración o quien haga las veces, propondrá a la Alta Dirección de la entidad, la constitución de una Comisión de Inventario encargada de realizar el Inventario Físico, la cual estará integrada como mínimo por un representante de la Oficina de Control Patrimonial o por quien haga sus veces y por un personal debidamente calificado y estará facultado a constituir equipos de apoyo para la ejecución del correspondiente inventario físico:



Que, en concordancia con lo establecido en los numerales a) y c) del artículo 5º del Reglamento en mención, corresponde a la Dirección General de Administración o a la Oficina que haga sus veces: I)la supervisión de la administración, el registro, control cautela y fiscalización del patrimonio mobiliario de la entidad, así como proporcionar los documentos y las instrucciones técnicas y normas necesarias para el cumplimiento de dichos fines; II) precisar las instrucciones, plazos, mecanismos e instrumentos y responsabilidades, para el levantamiento del inventario físico del patrimonio mobiliario de la entidad;

De acuerdo al segundo párrafo del artículo 118º del Reglamento de de la Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, el Órgano de Control Institucional, participará en calidad de veedor en los procedimientos o actos que realice la entidad sobre su patrimonio mobiliaria;

SI Q

Que, a fin de adecuarnos a la normatividad vigente y por convenir a los intereses institucionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Institución; es necesario, formalizar la constitución de la citada comisión, mediante el correspondiente acto resolutivo a fin que dentro del marco legal vigente, los miembros cumplan con dicho encargo;

Estando a lo informado por el Director Ejecutivo de la Oficina de Administración;

Con la visación del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Director Ejecutivo de la Oficina de Administración del Hospital "Víctor Larco Herrera"; y,

De conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera", aprobado por Resolución Ministerial Nº 132-2005/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Constituir la Comisión de Inventario que se encargará de planificar, programar, organizar, dirigir y llevar a cabo, la Toma de Inventario Físico de Activos Fijos y Existencias de Almacén en el Hospital Víctor Larco Herrera al 31 de diciembre de 2012, quedando integrada como sique:

Sr. Anderson Lomas López

: Quien lo presidirá

Representante de la Oficina Logística

Olga Simone Arata Cáceres

: Miembro

Representante de la Oficina de de Economía

Jorge Pedroza Valdivia Del área de Control Patrimonial Quien actuará como facilitador

: Miembro

Artículo Segundo.- el Órgano de Control Institucional del HVLH, participará en calidad de veedor en la cita comisión, de conformidad a la normatividad legal vigente.

Artículo Tercero.- Otorgar a la Comisión de Inventario Físico de Activos Fijos y Existencias de Almacén que se nombra por la presente un plazo de dos (2) días hábiles a fin que proceda a su instalación.

Artículo Cuarto.-Otorgar a la Comisión de Inventario Físico de Activos Fijos y Existencias de Álmacén que se nombra por la presente un plazo de cinco (5) días hábiles a fin que presente el Plan de Trabajo, Cronograma de Actividades y otros.

Artículo Quinto.- La Oficina Ejecutiva de Administración queda autorizada para aprobar el Plan de Trabajo, el Cronograma de Trabajo de la Comisión de Inventario y brindar el apoyo necesario de acuerdo a su competencia.

Artículo Sexto.- La Comisión constituida por el artículo 1º de la presente resolución deberá remitir a la Oficina Ejecutiva de Administración, conjuntamente con Inventario Físico de Bienes del Activo Fijo al 31 de diciêmbre del año 2012 un informe final del inventario, el cual deberá contener los rubros detallados en el artículo 27º del Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado, aprobado por Resolución Nº 039-98-SBN, deberá presentar el Inventario Físico de Activos Fijos y Existencias de Almacén en el Hospital Víctor Larco Herrera.

Artículo Sétimo.-La Oficina de Administración, remitirá en su oportunidad la información del Inventario Físico de Activos Fijos y Existencias de Almacén en el Hospital Víctor Larco Herrera, conforme a lo establecido en el artículo 121º del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Muebles.





Artículo Octavo.- Disponer a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el portal de Internet del Hospital "Victor Larco Herrera".



Registrese y comuniquese



Med. Cristina Eguiguren Li Directora General C M P 17899 . R.A. E. 8270



CAEL/JWBV/MYRV.

<u>Distribución:</u>

o Dirección de Administración

o Oficina de Asesoría Jurídica

o Oficina de Control Institucional

- Miembros integrantes